



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles, 17 de febrero de 1993

Núm. 20

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

NOTIFICACION

En aplicación a lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se hace pública la notificación a DON FELIPE JIMENEZ JIMENEZ, cuyo último domicilio conocido fue calle Padilla, 2 de Palencia, de la Resolución Sancionadora de fecha 14-01-1993, recaída en el expediente sancionador núm. 641, mediante la que se le impone la sanción de 500.000 pesetas de multa y suspensión del permiso de conducir, clase B-1, durante un periodo de tres meses, por tenencia de estupefacientes, hecho que, no constitutivo de ilícito penal, aparece suficientemente acreditado, conforme a documentación obrante en el expediente e informes y dictámenes incorporados a los antecedentes de hecho de esta resolución, y suponen infracción administrativa de carácter grave de la seguridad ciudadana, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero (BOE del día 22 sobre Protección de Seguridad Ciudadana, consistente en tenencia y consumo ilícito en lugares, vías, establecimientos o transportes públicos, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en papel de pagos al Estado y en el plazo voluntario, ante este Gobierno Civil o en caso contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación, ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior directamente o por me-

dio de este Gobierno Civil. — Palencia, 14 de enero de 1993.

—El Gobernador Civil. — Firmado: Esteban Egea Sánchez.

Palencia, 10 de febrero de 1993. — El Secretario General, José Carlos Llorente Espeso.

600

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación de mi cargo, expediente administrativo de apremio 238/1992, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Frechilla (Palencia, DON JOSE ANTONIO HERRADOR CANO, por los conceptos de: Impuesto Circulación de Vehículos, por un importe de 67.143 pesetas, incluido principal, recargo de apremio y costas presumibles, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que transcribo íntegramente, la cual se notifica públicamente por medio de edicto, por resultar rehusada la notificación certificada con acuse de recibo.

Diligencia de embargo: En Palencia, a 29 de enero de 1992. — En cumplimiento a lo acordado en providencia

de fecha 20-9-1992, dictada en este expediente seguido contra don José Antonio Herrador Cano, y en virtud al orden de embargo establecido en el artículo 112 del Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados los saldos que a favor de DON JOSE ANTONIO HERRADOR CANO, existan en cuentas abiertas en entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubierto por principal, recargo de apremio y costas presumibles, que asciende a la cantidad de sesenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesetas.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Frechilla (Palencia), dentro de los treinta días naturales siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte. Recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a DON JOSE ANTONIO HERRADOR CANO, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

583

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se instruye en esta Recaudación contra el deudor DON ANTONIO SANZO LOMBARDEO, por débitos a la Hacienda Municipal de Frómista, por el concep-

to de: I. M. Vehículos Tracción Mecánica, se procedió con fecha 22-9-1992, el embargo del siguiente vehículo, para responder de la cantidad que asimismo se expresa a que ascienden el principal, recargos y costas del procedimiento:

— Vehículo embargado: P-4422-C.

Importe del embargo: 15.884 pesetas.

Se le requiere, conforme determina el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este expediente, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, 3, entreplanta, por sí o por medio de representante legal al objeto de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido citado plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Asimismo se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días, contado en la misma forma que el anterior, ponga los vehículos trabados a disposición de este Servicio de Recaudación con la documentación y llave de contacto. Caso de no efectuarlo, se dará orden a las Autoridades encargadas de la vigilancia y circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de citado bien, en el lugar en que sea hallado o que designe esta Recaudación y para que se impida la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Municipal, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.4 del citado Reglamento.

Lo que se notifica al interesado por medio de este edicto por desconocerse el actual domicilio del deudor, o no hallarse en su domicilio al intentar su notificación.

Contra el acto notificado, podrá interponer recurso en el plazo de un mes, ante el señor Tesorero del Ayuntamiento de Frómista, contado desde la fecha siguiente a la de la publicación de este edicto conforme el art. 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución del recurso de reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación expresa si la hubiere, o un año desde la interposición del recurso de reposición, si la resolución del mismo fuera tácita.

Advertencia: Aunque interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se cumple lo establecido en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Palencia, 8 de febrero de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

584

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Edicto - Notificación de embargo

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que co nel núm. 270/90, se sigue en este Servicio de Recaudación contra el duedor a la Hacienda Municipal por débitos de: Pendientes arbitrios municipa-

les, renta finca rústica 87, perros, desahue de canalones, se ha practicado con fecha 16-12-1992, la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiéndose notificado al deudor comprendido en este expediente DON JOSE RAMON PRIMO GONZALEZ, con domicilio en Magaz de Pisuerga, por medio de edictos, sus descubiertos para con la Hacienda Municipal, los débitos perseguidos en este expediente conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento a providencia dictada con fecha 31-8-1990, ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal de los débitos, recargos y costas del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento citado.

Declaro embargados los saldos de cuentas bancarias que el deudor pueda tener a su favor. En virtud a lo dispuesto en citado artículo, se da cuenta a las correspondientes Entidades Bancarias y de Ahorro, del embargo decretado, hasta cubrir el importe total de los débitos que ascienden a: Doscientas sesenta y seis mil ochocientos doce pesetas; a fin de que se haga entrega inmediata al Ejecutor, de la cantidad embargada con cargo al saldo correspondiente bajo apercibimiento de que, de no efectuar cuanto se ordena, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. — Notifíquese este embargo al deudor, haciéndole saber los recursos que contra el mismo puede interponer».

Y resultado desconocido el domicilio actual del deudor o hallándose ausente del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento citado, se le notifica dicho embargo por medio del presente edicto, haciéndole saber que, contra el mismo, puede interponer los siguientes recursos: De Reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Magaz de Pisuerga, en el plazo de un mes, contado desde la fecha siguiente a la de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Contra la resolución del Recurso de Reposición, podrá interponer reclamación ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa, si la hubiera, o de un año, desde la interposición del Recurso de Reposición, si la resolución de éste fuera tácita.

Advertencia: El procedimiento de apremio, no se suspenderá aunque interponga recurso o reclamación, a no ser que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos para estos casos en los artículos 99 y 101 del Reglamento General de Recaudación y el art. 192 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Palencia, 8 de febrero de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. 584

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - Notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número

12.535.089-SOR, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública CESAREA SORDO MERINO, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de Descubierta números 91-102 y 92-228, por un importe total a ingresar de 6.000 pesetas por el concepto Canon de Minas, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 15 de julio de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierta más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: «Banco Santander», en su oficina de la calle Ordoño II, número 15, de León, número de cuenta 329273; importe de 1.700 pesetas. Firmado: La Administradora de la A. E. A. T.».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Cesárea Sordo Merino, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco. 507

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - notificación de diligencias de embargo de saldos en cuentas bancarias

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.361.963-ARN, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública MANUEL ARNAZ GOMEZ la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierta número 91-2625 por un importe total a ingresar de 18.000 pesetas por el concepto Sanción de Tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1992, por la

que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad «Banco Bilbao-Vizcaya», en su oficina de Guardo, n.º de cuenta 200057642, importe de 18.000 pesetas. Firmado: La Administradora de la A. E. A. T.».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Manuel Arnaz Gómez, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

507

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto notificación de diligencias de embargo de de saldos en cuentas bancarias

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.753.728-DEL, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública FRANCISCO JAVIER DELGADO GARCIA, la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto números 92-865 y 92-1.087, por un importe total a ingresar de 18.000 pesetas, por el concepto Sanciones de Tráfico, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 28 de julio de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad «Caja de Ahorros de Salamanca y Soria», en su oficina de Aguilar de Campoo, número de cuenta 2210010181, importe de 18.000 pesetas. Firmado: La Administradora de la A. E. A. T.».

Contra la transcrita diligencia podrán interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico - administrativa, en el de quince

días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Francisco Javier Delgado García, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

507

ADMINISTRACION DE HACIENDA AGUILAR DE CAMPOO

UNIDAD DE RECAUDACION

Edicto - Notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias

Doña Clara E. Sahagún Blanco, Administradora de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Aguilar de Campoo (Palencia).

Hago saber: Que tramitándose por esta Unidad Administrativa de Recaudación, expediente ejecutivo número 12.744.748-MON, se ha dictado respecto del deudor a la Hacienda Pública JAIME MONTES PERAL la diligencia de embargo de los saldos de las cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificación de descubierto número 92-28, por un importe total a ingresar de 6.000 pesetas, por el concepto Multa Expediente de Incendios, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 6 de octubre de 1992, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y las costas del procedimiento, se declaran embargados los saldos de cuentas que figuran en esta diligencia por el importe indicado: Entidad: «Caja España de Inversiones», en su oficina de Saldaña, número de cuenta 300004667.3, importe de 2.404 pesetas. Firmado: La Administradora de la A. E. A. T.».

Contra la transcrita diligencia podrá interponerse los siguientes recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria): De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para que sirva de notificación a Jaime Montes Peral, conforme al artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo la presente en Aguilar de Campoo, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La Administradora de la A. E. A. T., Clara E. Sahagún Blanco.

507

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

*Servicio Territorial de la Consejería de Fomento. — Sección de Explotación e Inspección de Transportes**Asunto: Resolución de expediente de sanción número LE-27802 - 0 - 92*

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-27802-O-92, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección, contra Construcciones y Obras Llorente Colloza, titular del vehículo matrícula P-47757-7, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico, mediante boletín de denuncia número 73022, a las doce cuarenta horas del día 6 de octubre de 1992, en C-623, km. 7,5, por los siguientes motivos:

—Realizar transporte privado de mercancías de Carbajal a Lorenzana, careciendo de tarjeta de transporte, cumpliendo los requisitos exigidos para su otorgamiento vehículo P-47757-VE.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho

El denunciado/empresa denunciada, no ha presentado escrito de descargos.

Fundamentos de derecho

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los arts. 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 a) ROTT, 142 a) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT, de los que es autor Cons. y Obras Llorente Colloza, y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se le imponga a la expedientada la sanción de 15.000 pesetas.

ACUERDO: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica s/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a Cons. y Obras Llorente Colloza, como autora de los mismos, la sanción de multa de 15.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de liquidación de Tasas y otros derechos no tributarios, que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el art. 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 13 de enero de 1993. — El Delegado Territorial, El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

602

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

E D I C T O

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/20, que se sigue a DON AGUSTIN SACRISTAN HERNANSANZ, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 28 de enero de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 28 de enero de 1993, dictada en el expediente administrativo núm. 92/80, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a DON AGUSTIN SACRISTAN HERNANSANZ, por débitos de cuotas Agrario C. Propia, por un importe de 267.429 pesetas de principal, 53.485 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 370.914 pesetas.

Declaro embargado el vehículo perteneciente al deudor don Agustín Sacristán Hernansanz, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículos: P-9622-E; P-5796-F; P-2226-E.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la

Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación se requiere al deudor don Agustín Sacristán Hernansanz, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a don Agustín Sacristán Hernansanz, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 28 de enero de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

411

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa

PAGO JUSTIPRECIO E INTERESES DE DEMORA

OBRAS: «Acondicionamiento CN-611 Palencia - Santander. P. K. 11 al 54. Tramo: Palencia - Osorno».

Término municipal: FUENTES DE VALDEPERO (Palencia).

CLAVE: 1 - P - 275.B.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de febrero de 1993, a las once horas, se procederá en el Ayuntamiento de Fuentes de Valdepero, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

- Primitiva Mancho Aragón.
- José Luis Pastor Mancho.
- Manuel Angel Camaleño Simón.
- Catalina Simón Rebollar y Hnos.
- Francisco, Gregoria y María Pilar Pedroso Alvarez.

Valladolid, 8 de febrero de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

659

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa

PAGO MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: «Duplicación de calzada. Autovía de Castilla. CN-620 de Burgos a Portugal. P. K. 58 al 74. Tramo: Quintana (Oeste) - Magaz (Este)».

Término municipal: TORQUEMADA.

CLAVE: T1 - P - 2120.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 23 de febrero de 1993, a las once treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Torquemada, al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

—Perfecto Cuesta Ramos.

Valladolid, 10 de febrero de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

658

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL

Expediente de Expropiación Forzosa

PAGO MUTUOS ACUERDOS

OBRAS: «Autovía de Castilla. Duplicación de calzada. CN-620 de Burgos a Portugal por Salamanca. P. K. 43 al 58. Tramo: Villodrigo (Oeste) - Quintana (Este)».

Término municipal: QUINTANA DEL PUENTE.

CLAVE: 11 - P - 2110.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 23 de febrero de 1993, a las doce treinta horas, se procederá en el Ayuntamiento de Quintana del Puente, al pago del expediente más arriba indicado, del cual es interesado:

—Cándido Rodríguez Zarzosa.

Valladolid, 10 de febrero de 1993. — El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

658

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

A N U N C I O

DON JAVIER DE LOS MOZOS, con domicilio en calle La Iglesia, 15 - Cordovilla la Real (Palencia), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce río Pisuerga, en término de CORDOVILLA LA REAL (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 28 chopos canadienses y 115 chopos espontáneos situados en el cauce del río Pisuerga, en el paraje «Las Hazas». El perímetro es de 1,40 m. en los 28 árboles canadienses y de 0,87 m. en los 115 chopos espontáneos, en ambos casos a 1,20 m. del suelo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría General, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina. (AR-C26012/92-PA).

Valladolid, 29 de enero de 1993. — El Secretario General en funciones, Elena Añibarro Martín.

530

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Ministerio de Obras Públicas y Transportes**

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

A N U N C I O

DON MANUEL OROZCO PRADANOS, con DNI número 12.580.449, con domicilio en Palenzuela (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante de un pozo-alberca.

Información Pública

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un pozo-alberca de una profundidad de 7 m. y 12 x 20 m. en planta. Su sección es sensiblemente trapecial.

—El caudal de agua solicitado es de 2,96 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 5 C. V.

—La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 4, polígono 12, en el término municipal de Palenzuela (Palencia), y cuya superficie es de 3,1870 Has.

—Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de PALENZUELA (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-20.058-PA).

Valladolid, 29 de enero de 1993. — El Secretario General en funciones, Elena Añibarro Martín.

536

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Ministerio de Obras Públicas y Transportes**

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

A N U N C I O

DOÑA MARINA GRIJALVO RODRIGUEZ, con DNI número 12.580.182, con domicilio en Palenzuela (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo-alberca.

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un pozo-alberca de una profundidad de 7 m. y 12 x 20 m. en planta. Su sección es sensiblemente trapecial.

—El caudal de agua solicitado es de 2,96 l/sg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 5 C. V.

—La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 84, polígono 7, en el término municipal de PALENZUELA (Palencia), y cuya superficie es de 3,3200 Has.

—Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de PALENZUELA (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-20.059-PA).

Valladolid, 29 de enero de 1993. — El Secretario General en funciones, Elena Añibarro Martín.

537

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**Ministerio de Obras Públicas y Transportes**

Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente

A N U N C I O

DOÑA TRINIDAD AGUADO PEREZ, DNI 12.634.427, con domicilio en calle Real núm. 15 - Villalaco (Palencia), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, mediante la realización de un pozo.

Información pública

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un pozo cuyas dimensiones son 5,00 metros de profundidad, 1,20 m. de diámetro, revestido con ladrillo.

El caudal de agua solicitado es de 0,75 l/s., de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 55 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 28, po-

lígono 1, en el término municipal de Villalaco (Palencia) y cuya superficie es de 1,23 Ha.

Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado con el núm. 08.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de VILLALACO (Palencia), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP-20.107-PA).

Valladolid, 29 de enero de 1993. — El Secretario General en funciones, Elena Añibarro Martín.

532

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrada - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, número uno.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado con el número 67/92, a instancia de José María Cebrián Garrán, frente a Pedro Antonio Estébanez González, en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 5-3-93; para la segunda subasta, en su caso, el día 17-3-93; y para la tercera, si fuere necesario, el día 31-3-93, todas ellas a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Abilio Calderón, número 4-primera planta, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

Primera. — Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda. — Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones núm. 3439, del Banco de Bilbao-Vizcaya, S. A., oficina principal, de esta ciudad, el 50% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta. — Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. — Que los bienes salen a subasta, en su caso sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25% del precio de tasación y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava. — Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena. — Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima. — Que en caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima. — Que los bienes embargados, en su caso, están depositados a cargo de la parte demandada.

Bienes objeto de subasta

—Furgoneta Seat Trans, Matrícula P-4003-E.

Valorada en la cantidad de cien mil (100.000) pesetas. Palencia, nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — María Felisa Herrero Pinilla. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

580

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos núm. 37/92, ejecución núm. 19/93, que se siguen en este Juzgado a instancia de Manuel Curieses Alonso y once más, contra Construcciones Jubete, S. L., sobre reclamación de salarios, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

AUTO. — En Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta y:

Resuelvo. — Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Construcciones Jubete, S. L., suficientes a cubrir la cantidad de 3.096.428 pesetas de principal y otras 619.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Estando tramitándose en este mismo Juzgado la ejecución núm. 42/92, contra la misma demandada, y con el fin de evitar duplicidad de actuaciones, estése a la espera del resultando de la misma. — Así por este Auto, lo resuelvo, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número uno de Palencia y provincia, doña María Felisa Herrero Pinilla, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada, Construcciones Jubete, S. L., actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

578

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA**Cédula de notificación**

En los autos núm. 452/93, ejecución núm. 20/93, que se siguen en este Juzgado a instancia de Juan Antonio Andrés García, contra Carpintería T. J. S., SAL y FOGOSA, sobre reclamación de cantidades, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

AUTO. — En Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta; y

Resuelvo. — Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Carpintería T. J. S., S. A. L., suficientes a cubrir la cantidad de 301.470 pesetas de principal y otras 60.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Y habiéndose dictado auto de insolvencia del demandado en autos 398/92, ejecución 73/92, tráigase testimonio del mismo, díctese idéntica resolución en el presente, previo audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de ocho días. — Así por este Auto, lo resuelve, manda y firma la Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de la Social número uno de Palencia y provincia, doña María Felisa Herrero Pinilla, de lo que yo el Secretario doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Carpintería T. J. S., S. A. L., actualmente en paradero desconocido; expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

579

JUZGADO DE LO PENAL**Palencia****Requisitoria**

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo número 349/92, dimanante de Procedimiento Especial Abreviado número 432/92, del Juzgado de Instrucción núm. dos de Palencia, sobre conducción ética, se cita y llama al acusado José Antonio García Molina, natural de Madrid, con D. N. I. 73.903.140, hijo de Juan Pedro y de Mercedes, nacido el día 24-5-56, con último domicilio en la calle Ventura de la Vega, 11, planta 4, Madrid, y últimamente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión, con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en pri-

sión, a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible). 605

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON**SALA DE LO SOCIAL**

VALLADOLID

Notificación

En el recurso de suplicación número 2.434/92, interpuesto ante esta Sala por Luis Tomás de Prado Hinarejos, contra sentencia del Juzgado de lo Social de Palencia, dictada en Autos núm. 908/91, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Salud y Empresa Excavaciones y Montajes Industriales, S. L. «E. M. I., S. L.», sobre prestaciones, se ha dictado sentencia por esta Sala el 8 de febrero de 1993, cuyo fallo dice así:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Luis Tomás de Prado Hinarejos contra sentencia del Juzgado de lo Social de Palencia, de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y dos, sobre prestaciones, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia.

Notifíquese la presente a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia en su sede de esta Capital. Para su unión al rolló de su razón, librese la correspondiente certificación, incorporándose su original al libro de sentencias.

Firme que sea esta sentencia, devuélvanse los autos, junto con la certificación de aquélla, al órgano judicial correspondiente para su ejecución.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos». — Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Alvarez Anllo. — Firmados y rubricados.

Contra esta sentencia cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse, dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el art. 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao - Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), cuenta corriente núm. 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la empresa Excavaciones y Montajes Industriales, S. L. «E. M. I., S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario de la Sala (ilegible).

608

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.652 de 1991, seguido a instancia de don Víctor Matilla Lecroisey, y en su nombre y representación la Procuradora señora Emilia Camino Garrachón, contra resolución de la Dirección General de Trabajo (Ministerio de Trabajo y SS), de 31-10-91, recaída en el recurso de alzada interpuesto por dicho recurrente contra otra de la Dirección Provincial de Trabajo de Palencia, de 21-9-90, recaída en el expediente número 40.557/90, por la que se aprobó el Acta de infracción número 68/90, de su inspección.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Ezequías Rivera Temprano.

5904

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 95 de 1993, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Francisco Antonio Gómez García y doña María Cruz Miguel Matía, contra resolución de fecha 2 de noviembre de 1992, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, que desestima el recurso de reposición formulado por los recurrentes contra resolución de dicho Jurado de fecha 16-3-92, referente a la finca núm. P-VM-606, por la que se fija el justiprecio de los bienes y derechos expropiados como consecuencia de la obra pública a que se refiere el expediente núm. 16.391.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y

estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

557

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 93 de 1993, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de Francisco-Antonio Gómez García y María-Cruz Miguel Matía, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia de 2 de noviembre de 1992. (Expediente 15/91), desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución del mismo Jurado de 16 de marzo de 1992, por la que se fijó el justiprecio de la finca P-VM-606, para servidumbre de gasoducto.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

558

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE
CASTILLA Y LEON**

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 89 de 1993, por el Procurador don Felipe Alonso Delgado, en nombre y representación de don Francisco Antonio Gómez García y doña María Cruz Miguel Matía, contra resolución de fecha 2 de noviembre de 1992, del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia que desestima el recurso de reposición formulado contra resolución de dicho Jurado de fecha 16-3-92, referente a la finca núm. P-VM-640, por la que se fija el justiprecio de los bienes y derecho expropiados como consecuencia de la obra pública a que se refiere el expediente núm. 26/91.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a treinta de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

559

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.358 de 1992, a instancia de doña Juana Aja González, representada por la Procuradora señora Camino, contra la resolución de 23 de octubre de 1992 de la Dirección General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por dicha demandante en relación con el expediente 21.515/91, acta de infracción núm. 689/90, de fecha 7 de septiembre de 1990, que impuso a aquélla sanción de 50.100 pesetas, siendo la resolución recurrida en alzada de 1 de abril de 1991, acta de liquidación coordinada 161/90, Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia y contra resolución de la misma Dirección General de 22-10-92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto igualmente por dicha demandante en reclamación, con el levantamiento del acta de liquidación núm. 161/90 de 7-9-90, expediente 21.515/1991, siendo la fecha de resolución recurrida en alzada 1-4-91, por descubierto de cotización, ascendiendo la liquidación a 549.123 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de enero de mil novecientos noventa y tres. — Ezequías Rivera Temprano.

540

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Cédula de citación de remate

El Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de los de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 466/92-Is, promovidos por Antonio Pérez Antolín, contra Adelino de Juana Rodríguez y esposa, a los efectos del art. 144 R. H., en reclamación de 878.153 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a la parte demandada, Adelino de Juana Rodríguez y esposa, a los efectos del art. 144 R. H., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá, si le conviniera, haciéndole saber que se ha practicado ya embargo sobre bienes de su propiedad sin el previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado en rebeldía.

Dado en la ciudad de Palencia, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

577

CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 1

EDICTO

Doña Mercedes Herrero Duque, Secretaria en funciones del Juzgado de primera instancia número uno de los de Cervera de Pisuerga y su partido, hago constar:

Que en los autos de separación, seguidos en este Juzgado con el número 140/92 (Justicia gratuita 141/92), promovidos por doña Purificación Martínez Mínguez, contra don Gabriel Narganes Macho, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga, a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres. Don Luis Angel Ortega de Castro, Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Cervera de Pisuerga, habiendo visto los presentes autos de juicio de separación número 140/92, a instancias de doña Purificación Martínez Mínguez, representada por la Procuradora señora Valbuena y con dirección letrada del señor Carasa; frente a don Gabriel Narganes Macho, declarado en rebeldía procesal, siendo también parte el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por doña Purificación Martínez Mínguez, contra don Gabriel Narganes Macho, debo decretar y decreto la separación judicial del matrimonio integrado por dichos litigantes y estableciendo las siguientes medidas:

A.—Que los hijos menores del matrimonio Roberto y Sonia Narganes Martínez, queden bajo la guarda y custodia de la madre, sin perjuicio de la patria potestad compartida por ambos progenitores. Requierase a doña Purificación Martínez Mínguez, para que manifieste el domicilio donde habita junto a sus hijos y lo ponga de manifiesto ante este Juzgado.

B.—Que el padre, don Gabriel Narganes Macho, tendrá derecho a comunicar y tener en compañía a sus hijos, los fines de semana alternos (sábados y domingos), de las doce horas de la mañana a las diecinueve horas de la tarde, debiendo recogerlas del domicilio donde habitan (una vez que haya sido puesto de manifiesto por la madre ante este Juzgado), y devolverlos a las horas preindicadas al mismo.

C.—Se fija como contribución a las cargas familiares en concepto de alimentos, vestidos, manutención, etc., de sus hijos, la cantidad de 30.000 pesetas, que deberá abonar don Gabriel Narganes Macho entre los días 1 y 5 de cada mes, a la cuenta bancaria que la demandante designe, la cual será actualizable anualmente conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo.

D.—Se declara la disolución de la sociedad de ganancias. Todo ello sin efectuar expresa imposición en costas.

Firme que sea esta resolución deberá comunicarse de oficio a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes.

Contra esta resolución cuyo testimonio quedará en las actuaciones, llevándose el original al libro de resoluciones definitivas, podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El señor Juez. — La señora Secretaria. — Rubricados.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma al demandado Gabriel Narganes Macho, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Cervera de Pisuerga, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mercedes Herrero Duque.

606

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1993, acordó aprobar los pliegos de condiciones para contratar, mediante concierto directo, la ejecución de la siguiente obra:

—Proyecto de ejecución de palomar en el Parque de la Carcavilla, como reforma de antiguo panteón.

Asimismo la Comisión de Gobierno en la indicada sesión acordó abrir convocatoria pública por plazo de diez (10) días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en orden a la admisión de proposiciones por parte de aquellos contratistas a quienes les interese la ejecución de las obras de referencia.

Durante los primeros ocho (8) días de los diez días a que se refiere el apartado anterior de este anuncio, podrán formularse reclamaciones a los pliegos de condiciones que regirán la contratación y en el supuesto de presentarse alguna alegación, se suspenderá el procedimiento de adjudicación de las obras, anunciándose de nuevo una vez se resuelva aquélla.

Examen de documentos y presentación de proposiciones, en el Negociado de Contratación, sito en Edificio de Agustinas Canónigas, calle Mayor, 7, en horario de diez a catorce horas.

Palencia, 5 de febrero de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

611

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

Encontrándose en la actualidad vacante UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR, de este Ayuntamiento y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Coordinación, Organización y Personal, por medio del presente, se pone en conocimiento para que todos aquellos que estén interesados presenten en el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, solicitud acompañada de Curriculum Vitae.

Características

- Adscripción: Area de Urbanismo. Desarrollo y Gestión del Plan General.
- Nivel de titulación: Arquitecto Superior.
- Retribuciones: Fijadas en Convenio.
- Contrato: Laboral temporal período de un año, con plazo máximo hasta provisión reglamentaria.

Para información sobre este anuncio:

Oficina Municipal de Información, Telf.: 71.81.35.
Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
Calle Mayor, 7. 34001 - Palencia.

El plazo de presentación de instancias, será de VEINTE DIAS NATURALES, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 10 de febrero de 1993. — El Concejal Delegado de Coordinación, Organización y Personal (ilegible).

612

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PERSONAL

ANUNCIO

Encontrándose en la actualidad vacante UNA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO, de este Ayuntamiento y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Coordinación, Organización y Personal, por medio del presente, se pone en conocimiento para que todos aquellos que estén interesados, presenten en el Excmo. Ayuntamiento de Palencia, solicitud acompañada de Curriculum Vitae.

Características

- Adscripción: Area de Urbanismo.
- Nivel de titulación: Arquitecto Técnico.
- Retribuciones: Fijadas en Convenio.
- Contrato: Laboral temporal período de un año, con plazo máximo hasta provisión reglamentaria.

Para información sobre este anuncio:

Oficina Municipal de Información, Telf.: 71.81.35.
Excmo. Ayuntamiento de Palencia.
Calle Mayor, 7. 34001 - Palencia.

El plazo de presentación de instancias, será de VEINTE DIAS NATURALES, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia, 10 de febrero de 1993. — El Concejal Delegado de Coordinación, Organización y Personal (ilegible).

612

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por don Antonio Mach Molins, expediente núm. 19/92, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad

de Obrador de Pastelería con despacho, en la calle Mari-cadilla. núm. 1, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 19 de enero de 1993. — El Alcalde Jesús María Castro Asensio.

269

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por don Carlos Manuel Martín Malanda, expediente número 2/93, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Bar Musical», en la Camesa, en Barrio Estación, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 5 de febrero de 1993. — El Alcalde, Jesús María Castro Asensio.

525

AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general de presupuesto y de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Ayueta de Valdavia, 8 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

597

CISNEROS

EDICTO

Proyecto de delimitación del Suelo Urbano: Revisión

El Pleno del Ayuntamiento de Cisneros, en la sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1993, aprobó inicialmente la Revisión del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de Cisneros, redactada por el Arquitecto don Juan L. Gutiérrez Ruiz.

El expediente de la Revisión queda expuesto al público durante un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

Todas aquellas personas interesadas podrán consultar la documentación que se encuentra en la Secretaría municipal,

durante las horas de oficina. Así mismo, podrán formular las reclamaciones, objeciones y sugerencias a la Revisión que estimen oportunas.

Cisneros, 3 de febrero de 1993. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolin.

598

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hornillos de Cerrato, 8 de febrero de 1993. — El Alcalde, José María Marcos P.

592

LOMAS DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Lomas de Campos, 17 de febrero de 1993. — La Alcaldesa, Ciriaca Ramírez Bahillo.

618

LOMA DE UCIEZA

Pliego de cláusulas económico - administrativas para la contratación por adjudicación directa del aprovechamiento de la caza mayor y menor del monte "Morcorio". Coto P - 10.460

1.—Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato el aprovechamiento por concierto directo de la Caza Mayor y Menor del Monte "Morcorio". Coto P-10.460, con arreglo al pliego particular de condiciones económico - administrativas aprobado con fecha 21 de diciembre de 1992.

Dichos documentos, juntamente con las cláusulas económico - administrativas de este Pliego, tendrán carácter contractual.

2.—Presupuesto de la contratación.

La base del aprovechamiento asciende a quinientas ochenta y tres mil cuatrocientas (583.400) pesetas, debiendo ser mejorado a la alza, expresándose con toda claridad la cantidad por la que se compromete a efectuar el aprovechamiento. El precio anual de la adjudicación se incrementará anualmente en el tanto por ciento de incremento que experimente el índice de coste de vida.

3.—Duración del contrato.

La duración del contrato se fija entre el 28-02-93, hasta el 28-02-98.

4.—*Fianzas.*

a) La fianza definitiva que habrá de constituirse el adjudicatario se fija en el 4% del precio de la adjudicación.

b) La fianza podrá ser en metálico, títulos de deuda, créditos reconocidos y liquidados por la Corporación o aval bancario y deberá depositarse en la Caja del Ayuntamiento.

c) Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad, se cancelará la garantía conforme a los requisitos que establece el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.—*Ingreso del precio de adjudicación.*

Para obtener la licencia que le faculte para el aprovechamiento, el adjudicatario deberá ingresar el 85% de la adjudicación en arcas del Municipio y el otro 15% en el Fondo de Mejoras del Servicio de Medio Ambiente.

6.—*Gastos.*

El adjudicatario se obliga al pago de los anuncios, impuestos y tasas que procedan.

7.—*Licitadores.*

Dado que está adjudicado el aprovechamiento de la caza de este coto, el Ayuntamiento consultará en primer lugar al actual adjudicatario de dicho aprovechamiento.

8.—*Proposiciones y documentación complementaria.*

a) Las proposiciones de los que sean invitados para tomar parte en la contratación directa, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará:

—Proposiciones para tomar parte en la contratación directa del aprovechamiento de caza mayor y menor del monte "Morcoric", Coto P-10.460.

Y conforme al siguiente modelo:

Don, con domicilio en, núm., y NIF, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de, conforme acreditado con), se compromete a efectuar el aprovechamiento de caza del monte «Morcoric», caza mayor y menor, en el precio de pesetas para cada uno de los años del aprovechamiento, con sujeción al pliego de cláusulas económico-administrativas y técnico-facultativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma).

b) Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- 1.—NIF o fotocopia autenticada.
- 2.—Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona.
- 3.—Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

9.—*Presentación de plicas.*

Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la invitación para tomar parte de la contratación directa.

10.—*Apertura de plicas.*

Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la invitación para tomar parte de la contratación directa.

10.—*Apertura de plicas.*

a) La apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento, el primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y el acto será público.

b) Concluida la lectura de todas las proposiciones el Presidente le adjudicará el remate, con carácter provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

11.—*Adjudicación definitiva.*

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Alcalde-Presidente, por delegación expresa del Ayuntamiento Pleno, realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de diez días hábiles.

12.—*Carácter administrativo del contrato.*

a) El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y, como tal, las cuestiones que se planteen se dilucidarán en esta vía y una vez agotada se procederá ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

b) En lo previsto en las presentes cláusulas regirán las Normas de la Ley 7/85, R. D. 781/86, Reglamento de Contrataciones de las Corporaciones Locales y Ley de Contratos del Estado.

13.—*Caza mayor que se puede abatir .*

—Jabalí/3 ganchos/pueden abatirse 9 jabalíes, o sea 3 por gancho.

Loma de Ucieza, 28 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Alfredo Guerra Sandino.

564

PAREDES DE NAVA

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2-2-1993, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de los servicios de puesta y funcionamiento y gestión del Pabellón Deportivo Municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Paredes de Nava, 4 de febrero de 1993. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

587

SAN CEBRIAN DE CAMPOS

E D I C T O

Formado el Padrón de Contribuyentes por el impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1993, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San Cebrián de Campos, 10 de febrero de 1993. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo.

593

SAN MAMES DE CAMPOS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de agosto de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con ca-

rácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el periodo de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Renovación de redes de distribución de aguas en San Mamés de Campos», (segunda fase), con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de trescientas mil (300.000) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras reseñadas, asciende a 3.000.000 de pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 2.700.000 pesetas, que ha sido concedida por el Estado, CEE y Diputación Provincial.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de doscientas setenta mil (270.000) pesetas, cantidad ésta que representa el 90 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es igual al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para la «Renovación de Redes de Distribución de Aguas en San Mamés de Campos».

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto el número de acometidas realizadas.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 90 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: La cantidad a satisfacer por cada contribuyente y acometida será la que resulte de dividir el importe de las contribuciones especiales entre el número total de acometidas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

San Mamés de Campos, 9 de febrero de 1993. — El Alcalde, Julián Alonso Pedrosa. 614

T O R Q U E M A D A

E D I C T O

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 22 de diciembre de 1992, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente núm. 1/92, de modificación de créditos con cargo al superávit que afecta al vigente presupuesto ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1-15	Incentivos al rendimiento	314.782
3-16	Cuotas, prestaciones y gastos sociales.	75.000
4-13	Personal laboral	175.000
1-23	Indemnizaciones por razón del servicio.	48.603
3-20	Arrendamientos	40.000
4-22	Material, suministros y otros	1.000.000
6-22	Material, suministros y otros	807.947
Total		2.461.332

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Torquemada, 22 de enero de 1993. — El Alcalde, José Antonio López Benito. 616

VILLAHAN

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 18 de diciembre de 1992, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:
Anterior: 2.560.548 pesetas; Aumentos: 15.000 pesetas;
Total: 2.575.548 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
Anterior: 3.030.000 pesetas; Aumentos: 90.000 pesetas;
Total: 3.120.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 5.590.548 pesetas; Aumentos: 105.000 pesetas;
Total: 5.695.548 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villahán, 10 de febrero de 1993. — El Alcalde, Domingo Cantero Esguevillas. 617

VILLASARRACINO

EDICTO

Aprobados provisionalmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de noviembre de 1992, los acuerdos relativos a la modificación de las tarifas de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa que a continuación se reseña, y no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública, se elevan a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.4 de la citada Ley, se hacen públicos dichos acuerdos, junto con la nueva redacción de las normas afectadas, a efectos de su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

*Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras*Artículo 6.—*Cuota tributaria.*

1.—La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles; siendo la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos, única.

2.—A tal efecto, se aplicarán las siguientes tarifas:

—Por cada vivienda, alojamiento o establecimiento industrial y mercantil: 650 pesetas/trimestre.

El resto de la Ordenanza permanece invariable.

Villasarracino, 8 de febrero de 1993. — El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

586

VILLASARRACINO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de noviembre de 1992, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

3. Gastos financieros:
Anterior: 153.869 pesetas.
Aumentos: 80.000 pesetas.
Total: 233.869 pesetas.
6. Inversiones reales:
Anterior: 2.650.000 pesetas.
Aumentos: 2.720.000 pesetas.
Total: 5.370.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Aumentos: 2.800.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasarracino, 8 de febrero de 1993. — El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

575

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS CANALES DE LA NAVA DE CAMPOS

—*Cascón de la Nava*—

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad, según establecen sus Ordenanzas y Reglamentos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón Social de Cascón de la Nava, el día 7 de marzo (domingo), a las trece horas en primera convocatoria y trece treinta en segunda, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º—Lectura y aprobación si procede del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.º—Estado de las cuentas: Liquidación año 1992 y presupuesto para la campaña de riego de 1993 (Cuota para la presente campaña a la vista del presupuesto).
- 3.º—Renovación de la mitad de los miembros de la Junta de Gobierno y del Jurado de Riegos, a propuesta de las Asambleas Locales.
- 4.º—Informes de la Junta de Gobierno a la Asamblea General.
- 5.º—Ruegos y preguntas.

Cascón de la Nava, 4 de febrero de 1993. — El Presidente Moisés Fernández Fernández.

585